



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y
RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del Agua
XI Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0155 -2017-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 30 ENE. 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 192091-2016, que contiene el procedimiento administrativo de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines agrarios, solicitado por el Comité de Usuarios Condorccocha, del distrito de Chiara, de la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Presidente Walter Tenorio Martinez, identificado con D.N.I. 28227426, en el marco de la formalización de derechos de uso de agua; procedimiento instruido por la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley acotada dispone que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (5) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA se aprobó la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", la misma que en su numeral 6.1 señala que, el proceso de formalización está dirigido a los usuarios de agua poblacional y agrario debidamente organizados. Los titulares de las licencias de uso de agua que han de otorgarse serán las organizaciones reconocidas por las Municipalidades Provinciales o Distritales, para el caso de uso de agua poblacional, así como las Comunidades Campesinas y Nativas y, las organizaciones de usuarios, ésta última reconocida por la Administración Local de Agua, cuando se trate de uso agrario;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobada por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA prescribe, manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollará con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, mediante documento signado con CUT N° 192091-2016, de fecha 06 de diciembre del 2016, el Comité de Usuarios Condorccocha, del distrito de Chiara, de la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Presidente Walter Tenorio Martinez, identificado con D.N.I. 28227426, solicitó en el marco de la formalización de derechos de uso de agua, su Licencia de Uso de Agua con

finés agrarios de la fuente hídrica denominada quebrada Mozoqcancha - Kachivado, ubicado en el distrito de Chiara, de la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho;

Que, en el Informe Técnico N° 004-2017-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/JPQ., formulado por la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios al Comité de Usuarios Condorccocha, del distrito de Chiara, de la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho;



Que, el Informe Técnico N° 043-2017-ANA-AAA XI.PA-SDARH/HTP., de fecha 25 de enero del 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego del Comité de Usuarios Condorccocha, del distrito de Chiara, de la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, la delimitación del Bloque de Riego del Comité de Usuarios Condorccocha, del distrito de Chiara, de la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho, el cual tiene un área de 115.00 has., que están ubicados geográficamente entre las coordenadas de proyección UTM 18 S, Datum WGS 84 Zona 18S siguientes: 1.- 587 105 m Este 8 515 331 m Norte, 2.- 587 181 m Este 8 514 844 m Norte, 3.- 587 662 m Este 8 514 272 m Norte, 4.- 588 337 m Este 8 513 726 m Norte, 5.- 589 148 m Este 8 513 013 m Norte, 6.- 589 658 m Este 8 511 973 m Norte, 7.- 589 467 m Este 8 511 613 m Norte, 8.- 588 774 m Este 8 511 383 m Norte, 9.- 588 163 m Este 8 511 513 m Norte, 10.- 587 651 m Este 8 511 943 m Norte, 11.- 587 788 m Este 8 512 092 m Norte, 12.- 588 269 m Este 8 511 710 m Norte, 13.- 588 561 m Este 8 511 777 m Norte, 14.- 588 978 m Este 8 511 951 m Norte, 15.- 589 148 m Este 8 512 112 m Norte, 16.- 588 856 m Este 8 512 648 m Norte, 17.- 588 119 m Este 8 512 877 m Norte, 18.- 587 414 m Este 8 512 861 m Norte, 19.- 587 059 m Este 8 512 644 m Norte, 20.- 587 316 m Este 8 513 578 m Norte, 21.- 587 224 m Este 8 514 462 m Norte, 22.- 587 100 m Este 8 515 056 m Norte, 23.- 587 206 m Este 8 515 138 m Norte; comprensión del distrito de Chiara, de la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del **COMITÉ DE USUARIOS CONDORCCOCHA**, del distrito de Chiara, de la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho, para aprovechar un volumen de agua anual de hasta 470,473.00 m³/año, proveniente de la fuente hídrica denominada quebrada Mozoqcancha – Kachivado, que se ubica en el distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, según el siguiente detalle:

- Ubicación del punto de Captación:

Fuente de Agua		Ubicación de las captaciones						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	UH	Código	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Mozoqcancha - Kachivado	Ayacucho	Huamanga	Chiara	Intercuenca Pampas	49987	586 977	8 515 756



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y
Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
XI Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0155 -2017-ANA/AAA.XI-PA

- Volumen de agua mensualizado otorgado:

Fuente de Agua	Meses												Volumen Total (m³/año)
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada Mozoqcancha - Kachivado	0	0	0	84421	88470	61227	45276	44057	55080	55544	36398	0	470473
Total	0	0	0	84421	88470	61227	45276	44057	55080	55544	36398	0	470473

ARTÍCULO 3°.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales, contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- Inscribir la licencia de uso de agua otorgada mediante la presente Resolución en el Registro Administrativos de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Condorcococha, del distrito de Chiara, de la provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

Regístrese, notifíquese y archívese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac